

**PROPUESTAS DE ACUERDOS PARA LA JUNTA GENERAL
ORDINARIA DE MAPFRE, S.A.**

Punto 1.- Cuentas anuales, aplicación del resultado y gestión social

- 1.1. Aprobar las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión individuales y consolidados del ejercicio 2023.
- 1.2. Aprobar el Informe Integrado del ejercicio 2023.
- 1.3. Aprobar el estado de información no financiera del ejercicio 2023, incluido en el Informe Integrado.
- 1.4. Aprobar la distribución de resultados del ejercicio 2023 propuesta por el Consejo de Administración y repartir, en consecuencia, un dividendo total de 0,15 euros brutos por acción. Parte de este dividendo, por importe de 0,06 euros brutos por acción, fue anticipado por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 26 de octubre de 2023 y el resto, hasta el total acordado, es decir, 0,09 euros brutos por acción, se pagará en la fecha que determine el Consejo de Administración dentro del plazo comprendido entre el 15 y el 31 de mayo de 2024. El importe correspondiente a las acciones en autocartera será aplicado de forma proporcional a las restantes acciones.
- 1.5. Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2023.

Punto 2.- Nombramiento, reelección y ratificación, en su caso, de consejeros

- 2.1. Reelegir por un nuevo periodo de cuatro años a la consejera D.^a María Leticia de Freitas Costa, con el carácter de consejera independiente.
- 2.2. Reelegir por un nuevo periodo de cuatro años a la consejera D.^a Rosa María García García, con el carácter de consejera independiente.

Las propuestas 2.1. y 2.2. han sido elevadas al Consejo de Administración por el Comité de Nombramientos y Retribuciones y se entenderán aprobadas, en su caso, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones estatutarias y de las normas de buen gobierno.

- 2.3. Ratificar el nombramiento del consejero D. Eduardo Pérez de Lema Holweg, efectuado por el Consejo de Administración el día 26 de octubre de 2023, con efecto 1 de enero de 2024, por el procedimiento de cooptación, y reelegirle por un periodo de cuatro años, con el carácter de consejero ejecutivo.

La propuesta 2.3. cuenta con el informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones y se entenderá aprobada, en su caso, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones estatutarias y de las normas de buen gobierno.

Punto 3.- Reelección y Nombramiento de Auditor de Cuentas

- 3.1. Reelegir a la firma KPMG Auditores, S.L. como Auditores de Cuentas de la Sociedad, tanto para las Cuentas Anuales Individuales como para las Cuentas Anuales Consolidadas, para el ejercicio 2024.
- 3.2. Nombrar a la firma KPMG Auditores, S.L. como Auditores de Cuentas de la Sociedad, tanto para las Cuentas Anuales Individuales como para las Cuentas Anuales Consolidadas, por un período de tres años, es decir, para los ejercicios 2025, 2026 y 2027, si bien, el nombramiento podrá ser revocado por la Junta General antes de que finalice dicho período si mediara justa causa.

Punto 4.- Remuneraciones de los consejeros

- 4.1. Establecer en 2.562.271 acciones, el número máximo de acciones de la Sociedad a entregar al conjunto de consejeros ejecutivos al amparo del Plan de Incentivos a Medio y Largo Plazo de carácter extraordinario, no consolidable y plurianual compuesto por tres ciclos solapados con un periodo de medición de objetivos de tres años de duración cada uno (2022-2024, 2023-2025 y 2024-2026) (en adelante, el "Plan de Incentivos").

En virtud de lo anterior, el número máximo de acciones a entregar al conjunto de consejeros ejecutivos en cada uno de los ciclos solapados del Plan de Incentivos es el siguiente:

- Primer ciclo solapado (2022-2024) que se extiende desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024: 995.519 acciones.
- Segundo ciclo solapado (2023-2025) que se extiende desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025: 770.775 acciones.

- Tercer ciclo solapado (2024-2026) que se extiende desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026: 795.977 acciones.

El número máximo de acciones a entregar a cada consejero ejecutivo por cada ciclo será el resultante de dividir el importe máximo en euros que representa el incentivo asignado en acciones entre el promedio de los precios de cierre de la acción de MAPFRE S.A. en el mes de diciembre del año anterior al de inicio del ciclo.

La Sociedad podrá destinar a la cobertura de las acciones indicadas aquellas que componen o compongan su autocartera o bien recurrir a otro sistema financiero adecuado que determine la Sociedad.

La fecha de aprobación y los restantes términos y condiciones del Plan de Incentivos constan en la Política de Remuneraciones de los Consejeros para el periodo 2023-2025, aprobada por la Junta General de Accionistas del 10 de marzo de 2023, que quedan plenamente vigentes.

- 4.2. Refrendar el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de 2023 que se somete, con carácter consultivo, a la Junta General, con el informe favorable del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Punto 5.- Autorización y delegación de facultades para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta General

5. Delegar en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, a su vez, en la Comisión Delegada o en cada uno de los miembros del Consejo de Administración, cuantas facultades se consideren precisas a los efectos de interpretar, subsanar, complementar, ejecutar y desarrollar cualesquiera de los acuerdos adoptados por la Junta General.

Punto 6.- Delegación de facultades para la ejecución y elevación a instrumento público de los acuerdos adoptados en la Junta General

6. Delegar las más amplias facultades en el Presidente y en el Secretario del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos indistintamente, comparezca ante Notario y proceda a la ejecución y elevación a público de los presentes acuerdos mediante el otorgamiento de los documentos públicos y privados que fueren necesarios hasta su inscripción en el Registro Mercantil; con facultad expresa para realizar cuantas modificaciones, aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones fueren precisas o necesarias para

adaptar los acuerdos a la calificación del Registrador Mercantil y así obtener la plena inscripción de los mismos, o la inscripción parcial prevista en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil.